



RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, los días 14, 15 y 16 de septiembre próximo inclusive, al jockey LEANDRO FRANCISCO FERNANDES GONCALVES, por por perder la línea en los tramos finales, en la 13ª carrera disputada el día 31 de agosto ppdo., en la que condujo al s.p.c. "Pierna de Reyes"
Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, los días 14, 15 y 16 de septiembre próximo inclusive, al jockey aprendiz LEONARDO FABIÁN TELLO ELIZONDO, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 6ª carrera del 31 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Must See You", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz RAMIRO GARCÍA, por haber incrementado su peso neto en 1.200 gramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 28 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Trisco", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: a la jockey aprendiz FLORENCIA ALDANA GIMENEZ, por haber incrementado su peso neto en 1.200 Y 1.400 gramos en pista normal, luego de disputada la 13ª carrera del 28 de agosto y la 14ª carrera del 31 de agosto p.pdo., en la que condujo a los s.p.c. "Magic Circle" y "Kentucky Feast", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey MARTÍN DAMIÁN GONZÁLEZ, por haber incrementado su peso neto en 1.700 gramos en pista normal, luego de disputada la 15ª carrera del 28 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Shy Pisada", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz ALEXIS GASTÓN CASTRO, por haber incrementado su peso neto en 1.300 gramos en pista normal, luego de disputada la 15ª carrera del 28 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Pantera Presi", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

Diego José Zavaleta 1
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al jockey JOSÉ LUIS BENTANCOURT, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con la s.p.c. "Sticker Dubai", en la 1ª carrera del 31 de agosto p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído y ser varias veces reincidente.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey GUSTAVO NICOLÁS VILLALBA, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con la s.p.c. "Gol Plus", en la 14ª carrera del 31 de agosto p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído y ser varias veces reincidente.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. GERARDO ESTEBAN ZENGARO, por haber presentado al s.p.c. "Desde El Tablón", con la vacuna de Influenza Equina vencida, en la 9ª carrera del 28 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, al entrenador Dn. LUIS RAMÓN NICORA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "La Prudente Chica", inscripto para la 15ª carrera del 28 de agosto p.pdo., haciéndole saber que, en caso de reincidencia, será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. CARLOS MARÍA SALA, por tener al s.p.c. "Real Nip", inscripto para la 1ª carrera del 28 de agosto p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. FAUSTINO NICOLÁS SAYAS, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Hey Beauty" en forma incompleta, para la 2ª carrera del 28 de agosto p.pdo., y en caso de reiteración será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. HUGO RICARDO ALDABE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación de los compromisos de monta de sus pupilos los s.p.c. "Gadesco" y "Rogado" en forma incompleta, para la 4ª y 7ª carrera del 28 de agosto p.pdo., y en caso de reiteración será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Diego José Zavaleta
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

2



MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. FACUNDO MANUEL PANIZZA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Niko Carson's" en forma incompleta, para la 5ª carrera del 28 de agosto p.pdo., y en caso de reiteración será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. JOSÉ LUIS MORALES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Soy Juguetona" en forma incompleta, para la 17ª carrera del 31 de agosto p.pdo., y en caso de reiteración será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$500,00, al Entrenador Dn. RUBÉN OSCAR LAZZARO, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Pelmeni", en la 1ª carrera disputada el día 31 de agosto p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. PAUL ANDRE JACQUES OLIVIER, por haber presentado al s.p.c. "Curioso Rey" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 4ª carrera del 31 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. CONRADO ANTONIO LINARES, por haber presentado al s.p.c. "Jethro Tull" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 5ª carrera del 31 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "TRUE MINISTER" a cargo del Entrenador Dn. José Antonio Lofiego, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 28 de agosto y hasta el 11 de septiembre próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior derecho, en los partidores de la 4ª carrera del día 28 de agosto p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "PURO BLABLA" a cargo del Entrenador Dn. Eduardo Gastón Accosano, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 28 de agosto y hasta el 27 de febrero de 2020 próximo inclusive, por lesión en el tendón flexor superficial del miembro anterior izquierdo, durante el desarrollo de la 10ª carrera del día 28 de agosto p.pdo.



COMISION DE CARRERAS

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "LA MARTUCHA" por el término de treinta (30) días, desde el 28 de agosto y hasta el 26 de septiembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Claudio Emiliano Zampone, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 1ª carrera del 28 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "AFIANZADA" por el término de treinta (30) días, desde el 28 de agosto y hasta el 26 de septiembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Cristian Eduardo Escudero, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 5ª carrera del 28 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "CENTRAL BUE CELLO" (USA), a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Ernesto Ramón Moussou, inscripto para la 7ª carrera del 28 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "EL AVIONCITO", a cargo del Entrenador Dn. Ramón Domingo Nieva, inscripto para la 7ª carrera del 28 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "ALEGRÍA TOSS", a cargo del Entrenador Dn. Ramón Domingo Nieva, inscripto para la 15ª carrera del 28 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "ESPÍRITU NOV", a cargo del Entrenador Dn. Omar Ramón Robles, inscripto para la 15ª carrera del 31 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "GALERA CAT", a cargo del Entrenador Dn. Paul André Jacques Olivier, inscripto para la 16ª carrera del 31 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

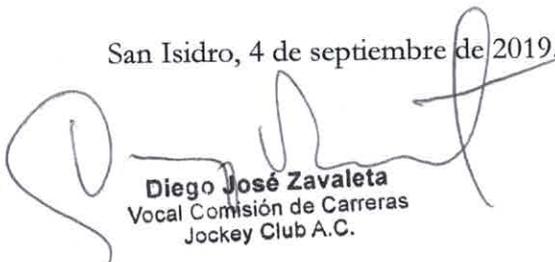
STARTER

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "NIKO CARSON'S", a cargo del Entrenador Dn. Facundo Manuel Panizza, inscripto para la 5ª carrera del 28 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "MISS RECITAL", a cargo del Entrenador Dn. Claudio Olegario Rodríguez, inscripto para la 16ª carrera del 31 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "MELIBRE", a cargo del Entrenador Dn. Carlos Dante Goicoechea, inscripto para la 17ª carrera del 31 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 4 de septiembre de 2019.-


Diego José Zavaleta
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.